
Perros - Chapa Identificatoria

DECRETO N° 7379/1936

FECHA: 22.06.1936

ARTICULO 1°.- Todo propietario de perro que quiera munirse de la patente respectiva, deberá previamente presentar a la municipalidad el certificado de vacunación antirrábica, el que será expedido gratuitamente por la Oficina de Inspección Veterinaria.-